

# Proceso de Quejas de Empleado

El procedimiento para Quejas del Personal del Departamento ofrece guías para la presentación de informes, investigación y disposición de querellas con respecto a la conducta de sus miembros y empleados. Quejas del personal consisten en mala conducta o desempeño laboral inapropiado el cual es un quebrantamiento de las políticas del Departamento, la ley federal, estatal o local.

Una persona puede presentar una denuncia formal o informalmente preguntar acerca de la conducta de un empleado del departamento. Las investigaciones implican acciones de un empleado que es motivo de preocupación para el demandante, pero se determina que no es mala conducta y la parte reclamante está convencida de que se tomaron las medidas pertinentes. Una denuncia formal es un asunto en el que la parte reclamante solicita una mayor investigación, o en la que un supervisor u oficial determina que se justifican nuevas medidas.

Una denuncia puede ser presentada en persona, por escrito, por correo electrónico o llamando por teléfono al Departamento. Se les recomienda a los demandantes que hacen una denuncia por escrito, a que utilicen un Formulario de Quejas del Personal el cual está disponible en el Departamento de Policía o [en línea](#). Aunque no es necesario, el Departamento exhorta a la parte denunciante a comparecer en persona. Una denuncia se puede hacer de forma anónima o a través de terceros. El asunto será investigado en la medida en que se proporcione suficiente información.

Cada empleado del Departamento conocedor de una supuesta conducta inapropiada lo notificará inmediatamente a un supervisor. Un supervisor que reciba una denuncia de cualquier fuente alegando mala conducta de un empleado iniciará una investigación preliminar. Dependiendo de la naturaleza de la acusación, el asunto puede ser manejado por el supervisor o entregado a la Unidad de Estándares Profesionales para la investigación.

Una investigación administrativa de un funcionario se rige por una serie de leyes estatales y las políticas del Departamento. La investigación debe proceder con debida diligencia. Después de terminar la investigación, el informe se envía al oficial de mando del empleado. Una junta de revisión compuesta por supervisores del Departamento u oficiales en comando y un representante de la Oficina del Administrador de la Ciudad recomiendan una conclusión para cada alegación. El jefe de la policía luego clasifica cada acusación de conducta inapropiada con una de las siguientes disposiciones:

- Confirmada – El acto ocurrió y constituye una conducta inapropiada.
- Infundado - El presunto acto no se produjo, es frívolo, o no incluyó personal del departamento.
- No Sostenida - No hay pruebas suficientes para sostener la queja o exonerar totalmente al empleado.
- Exonerado - El acto fue justificado, legal y/o adecuado.
- No Descubrimiento - La queja se canceló, el demandante no cooperó, o el empleado renunció antes de la conclusión del proceso.

Acusaciones sostenidas pueden resultar en disciplina, incluyendo entrenamiento, amonestación, suspensión, degradación y/o despido. La ley estatal impide que el Departamento revele los detalles de posibles medidas disciplinarias, pero el Departamento le notificará al denunciante de la disposición de cada alegación en la investigación. Para más información, póngase en contacto con la Unidad de Normas Profesionales del Departamento de Policía al (650) 903-6339.